



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 238 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 08 JUN. 2023

### VISTOS:

El Informe N°015-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE/MPJB, de fecha 22 de marzo del 2023, Informe N°0165-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 24 de marzo del 2023, Informe N°025-2023-EZFT-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 03 de abril del 2023, Informe N°353-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 03 de abril del 2023, Informe N°021-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE/MPJB, de fecha 12 de abril del 2023, Informe N°0202-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 14 de abril del 2023, Informe N°036-2023-EZFT-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 24 de abril del 2023, Informe N°465-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 26 de abril del 2023, Informe N°443-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 24 de mayo de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que “El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)”;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 238 - 2023- A/MPJB

mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en mas de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP.

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, por medio de Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2022-GM/MPJB, de fecha 11 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR denominado: “**ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**”, con Código Único Inversiones N° 2526636, siendo su plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, siendo su presupuesto total de S/. 468,266.42 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 42/100);

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 464-2022-GM/MPJB, de fecha 02 de agosto de 2022, se aprobó la Modificación N° 01 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 01 Por Actualización de precios, mayor metrado y partidas nuevas, por el monto de S/. 233,954.87 soles del IOARR denominado: “**ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**”, con Código Único Inversiones N° 2526636;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 617-2022-GM/MPJB, de fecha 03 de octubre de 2022, se aprobó la MODIFICACIÓN N° 02 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 02 por actualización de precios, por el monto de S/. 160,092.53 soles del IOARR denominado: “**ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**”, con Código Único Inversiones N° 2526636;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 708-2022-GM/MPJB, de fecha 02 de noviembre de 2022, se aprobó la MODIFICACIÓN N° 03 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 03 por actualización de precios, por el monto de S/. 130,000.00 soles del IOARR denominado: “**ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA**”, con Código Único Inversiones N° 2526636;

Que, por mediación de Resolución de Alcaldía N° 100-2023-A/MPJB, de fecha 07 de marzo de 2023, se designó con eficacia anticipado 13 de febrero de 2023, al ing. Mecánico Juan Norberto Vizcarra Chambi, como Residente de la Obra denominado: “**ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 238 - 2023- A/MPJB

ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 492-2022-GM/MPJB, de fecha 08 de agosto de 2022, se aprobó con eficacia anticipado al 03 de agosto de 2022, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636, por Setenta (70) días calendario;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 651-2022-GM/MPJB, de fecha 17 de octubre de 2022, se aprobó con eficacia anticipado al 12 de octubre de 2022 la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636, por cuarenta y cinco (45) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 26 de noviembre de 2022;

Que, por mediación de Resolución de Alcaldía N° 147-2023-A/MPJB, de fecha 10 de abril de 2023, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636, por ciento cuarenta (140) días calendario, de 2022;

Que, mediante Informe N°015-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE/MPJB, de fecha 22 de marzo del 2023, el Responsable de Proyecto IOARR Ing. Juan N. Vizcarra Chambi, remite al Gerente de Desarrollo Económico el Expediente Modificación ADICIONAL N° 04, Por mayor metrados del proyecto IOARR “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI 2526636, donde pide se derive a la oficina SUPERVISIÓN DE PROYECTOS para su revisión, aprobación y que siga con su trámite de acto resolutorio;

Que, mediante Informe N°0165-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 24 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Marcial Turco de la Cruz, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos el Expediente de Modificación Adicional N° 04 por mayor metrados del proyecto IOARR: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”. Asimismo, solicita la respectiva revisión, evaluación y/o aprobación, de ser el caso;

Que, mediante Informe N°025-2023-EZFT-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 03 de abril del 2023, el Inspector de Obra Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 04 – OBSERVADO del proyecto IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636, presentado por el residente de obra Ing. Juan N. Vizcarra Chambi, señalando lo siguiente:

### 1. OBSERVACIONES

Previo a la evaluación del Expediente Adicional N° 04 presentado por el responsable del Proyecto, se procederá con verificar que este cumpla con los lineamientos indicados en la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB y Normas Legales Vigentes.

A continuación, se da a conocer las observaciones encontradas al presente Expediente Adicional N° 04 del proyecto antes mencionada.

- Adjuntar copias de la resolución de aprobación del Adicional N° 03
- Adjuntar las ordenes de servicio del plan de seguridad y salud en el trabajo
- Adjuntar los reportes de planillas del personal técnico administrativo.

### 2. CONCLUSIONES:

- Que, visto y evaluado el presente Expediente Adicional N° 04, esta Inspección considera que el presente Adicional N° 04 se encuentra OBSERVADO, el presente sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Económico para fines pertinentes.
- Se recomienda subsanar las observaciones encontradas en el Expediente Adicional N° 04 para su revisión y aprobación a la brevedad posible.

Que, mediante Informe N°353-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 03 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta remite al Gerente Municipal el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 04 – OBSERVADO del proyecto IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 238 - 2023- A/MPJB

DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, haciendo la devolución del mismo, recomendando se derive el presente al Gerente de Desarrollo Económico, con atención al residente de proyecto, para la subsanación de las observaciones indicados por el inspector a la brevedad;

Que, mediante Informe N°021-2023-JVCH-IOARR-ABRIAP-GDE/MPJB, de fecha 12 de abril del 2023, el Responsable de Proyecto IOARR Ing. Juan N. Vizcarra Chambi, remite al Gerente de Desarrollo Económico el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 04, POR MAYORES GASTOS GENERALES del proyecto IOARR “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI 2526636, señalando que subsanó las siguientes observaciones encontrados por el inspector de obra:

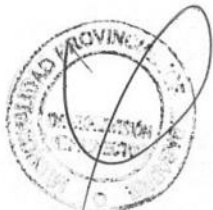
- Adjuntar copias de la resolución de aprobación del adicional N°03.
- Adjuntar las Ordenes de Servicio de Plan de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adjuntar los reportes de planillas de personal técnico administrativo.

Que, mediante Informe N°0202-2023-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 14 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Marcial Turco de la Cruz, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A EXPEDIENTE MODIFICADO N° 04 POR MAYORES GASTOS GENERALES del proyecto IOARR: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” con CUI N°2526636, solicitando remitir al Inspector del Proyecto, para su revisión y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante Informe N°036-2023- EZFT-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 24 de abril del 2023, el Inspector de obra Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos que se ha realizado la revisión y evaluación del ADICIONAL N° 04 del Proyecto IOARR Denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION EN EL (LA) ESTACION DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2526636, presentado por el residente de obra Ing. Juan N. Vizcarra Chambi, el cual mediante informe hace llegar a esta oficina de acuerdo al siguiente detalle:

### 1. DATOS GENERALES

- |   |   |
|---|---|
| • Denominación Entidad Ejecutora          | : Municipalidad Provincial Jorge Basadre  |
| • Nombre de Proyecto                      | : IOARR Denominado “Adquisicion de Balanza Plataforma; Reparacion de Infraestructura para Administracion en el (la) Estacion de Pasaje para Camiones Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna”. |
| • Res. de Expediente Tecnico              | : R.G.M. N° 085-2022-GM-MPJB  |
| • Fuente de Financiamiento                | : Canon Sobre Canon y Regalías Mineras  |
| • Presup, Total del Proyecto              | : S/. 468,266.42 soles  |
| • Localización de Actividad               | :   |
| o Región                                  | : Tacna   |
| o Provincia                               | : Jorge Basadre   |
| o Distrito                                | : Locumba   |
| o Localidad                               | : Puente Camiara  |
| • R. de Aprobación del Expediente Técnico | : R. G.M. N° 085-2022-GM/MPJB   |
| • Presupuesto del expediente técnico      | : S/ 468,266.42 Soles.  |
| • Presupuesto aprobado (CD+GG)            | : S/ 435,016.73 Soles.  |
| • Presup. Adicional N° 01                 | : S/. 233,954.78 soles  |
| o Mayores Metrados                        | : S/. 6,415.58 soles  |
| o Partidas Nuevas                         | : S/. 161,431.03 soles  |
| o Actualización de Costos                 | : S/. 66,108.26 soles   |
| • Presupuesto Modificado N° 01            | : S/. 702,221.29 soles  |
| • Presup. Adicional N° 02                 | : S/. 180,092.53 soles  |
| o Actualización de Costos                 | : S/. 180,092.53 soles  |
| • Presupuesto Modificado N° 02            | : S/. 862,313.82 soles  |
| • Presup. Adicional N° 03                 | : S/. 130,000.00 soles  |
| o Actualización de Precios                | : S/. 130,000.00 soles  |
| • Presupuesto Modificado N° 03            | : S/. 992,313.82 soles  |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 238 - 2023- A/MPJB



- Presup. Adicional N° 04 : S/. 91,080.00 soles
  - Mayores Gastos Generales : S/. 87,603.20 soles
- Presupuesto Total Modificado : S/. 1,079,917.02 soles
- Plazo de Ejecución del Proyecto : 120 días calendario.
- Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa.
- Plazo de Ejecución : 120 días calendario.
- Fecha de Inicio de Obra : 06 de abril del 2022.
- Fecha de Termino Programado : 03 de agosto del 2022.
- Resolución Ampliación de Plazo 01. : R.G.M. N° 492-2022-GM/MPJB.
- Plazo de Ejecución de Ampliación Plazo : 70 días calendarios.
- Fecha de Termino Reprogramado : 12 de octubre del 2022.
- Plazo de Ejecución Reprogramado : 190 dias calendario.
- Resolución Ampliación de Plazo 02 : R.G.M. N° 651-2022-GM/MPJB.
- Plazo de Ejecución de Ampliación Plazo : 45 días calendarios.
- Fecha de Termino Reprogramado : 26 de noviembre del 2022.
- Plazo de Ejecución reprogramado : 235 dias calendario.
- Paralización temporal de proyecto : 23 de noviembre del 2023.
- Responsable del IOARR (primero) : Ing. Roberto Vargas Romero.
- Responsable del IOARR (segundo) : Arq. David B. Marca Alanoca.
- Responsable del IOARR (actual) : Ing. Juan N. Vizcarra Chambi.
- Inspector del IOARR (primero) : Ing. Jose Fernando Bellido Delgado.
- Inspector del IOARR (segundo) : Arq. Edwin Zenon Flores Ticona.
- Gerente Municipal : Ing. Emilio Cesar Córdova Flores
- Gerente de Desarrollo Económico : Ing. Marcial Turco de la Cruz

### 2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

#### Resolucion de Aprobacion del Expediente Tecnico

- ✓ Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 389-2022-GM/MPJB, de fecha 23/06/2022, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobó la modificación para la evaluación y elaboración del Expediente del Proyecto denominado **“ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION EN EL (LA) ESTACION DE PASAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N° 2526636, el mismo que cuenta con su respectiva asignación Presupuestal con los Recursos Determinados de Canon, sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones hasta por la suma de S/.468,266.42, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y un plazo de ejecución de 120 Días Calendario.

#### Del Residente de Obra

- ✓ Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2023-A/MPJB, de fecha 07/03/2023, se designa al Ing. Juan N. Vizcarra Chambi, como Responsable del Proyecto denominado **“ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION EN EL (LA) ESTACION DE PASAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N° 2526636, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

#### De los Inspectores de Obra

- ✓ Mediante Memorando N° N° 011-2023-JECQ-OSP-GM/MPJB, de fecha 07/03/2023, se designa a partir de la fecha al Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, como Inspector del proyecto denominado: **“ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION EN EL (LA) ESTACION DE PASAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N° 2526636, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

### 3. OBJETIVO DEL ADICIONAL:

- ✦ OBJETIVO DEL ADICIONAL POR MAYORES GASTOS GENERALES 2023:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 238 - 2023- A/MPJB

El objetivo del adicional N° 04 por mayores gastos generales es la cuantificación del gasto incrementado referente a los costos del expediente técnico aprobado, con la finalidad de cumplir las metas de la actividad.

### 4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación geográfica del área a intervenir tiene su localización en:

REGIÓN : TACNA  
PROVINCIA : JORGE BASADRE  
DISTRITO : LOCUMBA  
LOCALIDAD : PUENTE CAMIARA

### 5. BASE LEGAL

La Modificación N°04 al Expediente Técnico - Adicional N°04 por (Mayor Gastos Generales), se fundamenta en el siguiente marco normativo y legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley No 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Ampliatorias y Modificatorias.
- Ley No 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley No 29289; Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- D. L. No 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- D. S. No 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D. S. No 021-2009-EF, Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley No 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría General de la República No 195 – 88 – C.G.
- Resolución de Contraloría General de la República No 320-2006-C.G.
- Ley No 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto de Urgencia No 015-2007; Declaran en Reestructuración al Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo No 102-2007-EF; Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva No 001-2009-EF/68.01; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley No 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.

### 6. JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTO TÉCNICO

#### 6.1. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL N° 04 (MAYORES GASTOS GENERALES)

Con directiva de ejecución de proyectos de Inversión Pública por Administración Directa del 2010, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, indica en el caso de Actualización de Precios, en el Capítulo 8 NORMAS ESPECÍFICAS, del Título 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DESMINUCIONES, corresponde al subtítulo 8.5.4 ACCION III, se refiera a las modificaciones presupuestales con incrementos de Mayores al 30% respecto al valor del expediente técnico aprobado, el presente Informe Técnico tiene una incidencia de 134.42%.

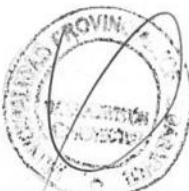
El presente adicional N° 04: Por Mayores Gastos Generales, se debe a la necesidad que requiere el proyecto, ya que se ha solicitado una ampliación de plazo por 110 Días calendarios, para la ejecución física según el tiempo que se requiere realizar la contratación de la compra de la plataforma de balanza de 100 Ton (incluye equipamiento y operatividad), así mismo cuenta con varias partidas que se tiene pendientes por ejecutar, siendo necesario contratar más personal de guardianía y almacenero de proyecto (4 meses) y así mismo se requiere contar un plan de seguridad y salud en el trabajo que están afectados al costo directo de proyecto.

El presente expediente de adicional por mayores gastos generales, nace de la ampliación de plazo solicitado y con la finalidad de culminar las metas del proyecto que quedaron pendientes por ejecutar en el 2022, para el año 2023 se va ejecutar el proyecto por un periodo de 110 días calendarios tiempo que nace del saldo de proyecto y del Proceso de Selección de la adquisición de una balanza de 100 ton, para ello se requiere incrementar el metrado de las siguientes partidas:

#### 6.2. JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL N° 04 (MAYORES GASTOS GENERALES)

##### JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO DE GASTOS GENERALES

Se ha realizado la actualización del analítico de los gastos generales de acuerdo a las necesidades y al tiempo que se requiere para culminar las metas del proyecto, para el periodo del 2023, se está solicitando 4 meses de gastos





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 238 - 2023- A/MPJB

de contratación de personal que incluye la elaboración y entrega del informe final del proyecto, cabe mencionar que el proyecto tiene una duración de 110 días calendarios de ejecución física y 30 días calendarios para la entrega del informe final del proyecto, dando 140 días calendarios (4 meses) de contratación de personal, sin embargo se cuenta con pequeño saldo a favor del proyecto por lo que solo se está solicitando 4 meses de contratación de personal técnico de los gastos generales tal como se observa en el analítico detallado de Personal:

2.6.2.3.93.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL					58,824.67
<b>CONTRATACION DE PERSONAL</b>					<b>48,800.00</b>
<b>PERSONAL</b>					
	UNC.	ANTIDAD	MES	SUBTOTAL PARCIAL	
RESIDENTE DE OBRA	mes	1.00	4.00	4,500.00	18,000.00
ASISTENTE TECNICO	mes	1.00	4.00	3,300.00	13,200.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	mes	1.00	4.00	2,500.00	10,000.00
GUARDIAN DE OBRA	mes	1.00	4.00	1,900.00	7,600.00
<b>CONTRATACION A ESSALUD</b>					<b>4,758.00</b>
<b>PERSONAL</b>					
	UNC.	ANTIDAD	MES	SUBTOTAL PARCIAL	
RESIDENTE DE OBRA	mes	1.00	4.00	438.75	1,755.00
ASISTENTE TECNICO	mes	1.00	4.00	321.75	1,287.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	mes	1.00	4.00	243.75	975.00
GUARDIAN DE OBRA	mes	1.00	4.00	185.25	741.00
<b>GRATIFICACIONES Y AGUINALDO</b>					<b>1,200.00</b>
<b>PERSONAL</b>					
	UNC.	ANTIDAD	MES	SUBTOTAL PARCIAL	
RESIDENTE DE OBRA	mes	1.00	1.00	300.00	300.00
ASISTENTE TECNICO	mes	1.00	1.00	300.00	300.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	mes	1.00	1.00	300.00	300.00
GUARDIAN DE OBRA	mes	1.00	1.00	300.00	300.00
<b>VACACIONES TRUNCAS</b>					<b>4,066.67</b>
<b>PERSONAL</b>					
	UNC.	ANTIDAD	MES	SUBTOTAL PARCIAL	
RESIDENTE DE OBRA	mes	1.00	4.00	375.00	1,500.00
ASISTENTE TECNICO	mes	1.00	4.00	275.00	1,100.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	mes	1.00	4.00	268.33	933.33
GUARDIAN DE OBRA	mes	1.00	4.00	158.33	633.33
<b>2.6.2.3.93.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES</b>					<b>4,771.87</b>

Así mismo el gasto de personal tiene un valor de S/ 58,824.67 Soles para solventar los gastos de la dirección técnica del proyecto.

Para poder realizar los trámites administrativos, elaboración de informes mensuales, informes técnicos y otros se requiere contar con materiales de escritorio y la adquisición de combustible para abastecer a la movilidad del personal técnico tal como se detalla en el analítico de bienes:

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	SUB PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.93.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES						4,814.87
<b>BIENES</b>							<b>2,414.47</b>
	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL		
	ZAPATOS DE SEGURIDAD	PAR	2.00	520.00	1,040.00		
	CASCO DE SEGURIDAD	UND	2.00	66.00	130.00		
	CHALECO DE SEGURIDAD	UND	2.00	75.00	150.00		
	CAMISA MANGA LARGA DRILL	UND	2.00	55.00	110.00		
	PANTALON JEANS O DRILL	UND	2.00	150.00	300.00		
	PAPEL BOND 80 GR. A-4	MIL	8.00	40.00	320.00		
	ARCHIVADOR DE PALANCA T/O FICHO	UND	6.00	8.00	48.00		
	ARCHIVADOR DE PALANCA T/AS	UND	1.00	8.00	8.00		
	BOLIGRAFO TINTA SECA AZUL DE 12 UNO	CAJA	2.00	40.00	80.00		
	CUADERNO ESPIRALADO DE 100 PUS MEDIANO	UND	2.00	12.00	24.00		
	FILE A-4 X 25 - PAQUETE	PGT	4.00	10.00	40.00		
	FASTENER X 100 UNID.	CJA	1.00	18.00	18.00		
	PLASTICO PARA FORRO TAMAÑO OFICIO	UND	3.00	11.00	33.00		
	CORRECTOR LIQUIDO PAPER T/LAPICERO	UND	3.00	3.00	9.00		
	CLIPS 33 MM X 100	CJA	1.00	3.00	3.00		
	PEGAMENTO EN BARRA TIGRANDE	UND	2.00	5.00	10.00		
	PAPEL LUSTRE COLOR	PLIEGO	10.00	0.80	8.00		
	VARIOS	GLB	1.00	83.47	83.47		
<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>							<b>2,400.00</b>
	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL	TOTAL	
	PETROLEO D-2	GLN	120.00	20.00	2,400.00		

Así mismo el gasto de bienes por un valor de S/ 4,814.47 Soles para solventar los gastos de la dirección técnica del proyecto.

Para la movilización del personal técnico se requiere de la contratación de una camioneta para el traslado de personal técnico de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre hasta el Asentamiento Humano Puente Camiara





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 238 - 2023- A/MPJB

donde está ubicado el proyecto, tiene una distancia aproximada de 13km, para ello se está solicitando 40 días trabajados (2 meses) de una camioneta, tal como se ha considerado en el analítico de gastos por servicios:

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	SUB PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.99.5	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS						12,000.00
	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL		
	ALQUILER DE BIENES						
	ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 MAQUINA SECA (INCLUYE OPERADOR)	DIA	40.00	300.00	12,000.00		
	VARIOS	GLB	0.00	0.00	0.00		

Así mismo el gasto de servicio por un valor de S/ 12,000.00 Soles para la movilización del personal técnico.

ASIGNACIÓN GENÉRICA ESPECIFICA	GASTOS GENERALES
2.6.2.3.	OTRAS ESTRUCTURAS
2.6.2.3.99.3	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL
2.6.2.3.99.4	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES
2.6.2.3.99.5	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS
PRESUPUESTO DE OBRA (COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES)	
	75,000.00

Siendo el presupuesto Solicitado del Gastos Generales es de S/ 75,000.00 Soles para los Gastos de Dirección Técnica, que permitirá poder cumplir con las metas de proyecto.

### JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO DE SUPERVISIÓN.

Se ha realizado la actualización del analítico de Supervisión de acuerdo a las necesidades y al tiempo que se requiere para llevar el control de la ejecución de la obra hasta la culminación del proyecto, para ello se ha considerado la contratación de personal Técnico de supervisión por un periodo de tres meses tal como se muestra en el analítico detallado:

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	SUB PARCIAL	TOTAL
2.6.2.3.6.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL						11,990.25
	CONTRATACION DE PERSONAL						9,900.00
	PERSONAL	UND	CANTIDAD	MES	SUBTOTAL	PARCIAL	
	INSPECTOR DE OBRA	mes	1.00	0.00	4,500.00	0.00	
	ASISTENTE TECNICO	mes	1.00	3.00	3,300.00	9,900.00	
	CONTRATACION A ESSALUD						965.25
	PERSONAL	UND	CANTIDAD	MES	SUBTOTAL	PARCIAL	
	INSPECTOR DE OBRA	mes	1.00	0.00	438.75	0.00	
	ASISTENTE TECNICO	mes	1.00	3.00	321.75	965.25	
	GRATIFICACIONES Y AGUINALDO						309.00
	PERSONAL	UND	CANTIDAD	MES	SUBTOTAL	PARCIAL	
	INSPECTOR DE OBRA	mes	1.00	0.00	300.00	0.00	
	ASISTENTE TECNICO	mes	1.00	1.00	300.00	300.00	
	VACACIONES TRUNCAS						825.00
	PERSONAL	UND	CANTIDAD	MES	SUBTOTAL	PARCIAL	
	INSPECTOR DE OBRA	mes	1.00	0.00	375.00	0.00	
	ASISTENTE TECNICO	mes	1.00	3.00	275.00	825.00	

Siendo el presupuesto Solicitado de S/ 11,990.25 Soles para los Gastos de Personal de Supervisión Técnica, que permitirá poder cumplir con el control del proyecto hasta la entrega de la obra.

Para poder realizar los trámites administrativos, elaboración de informes mensuales, informes técnicos y otros se requiere contar con materiales de escritorio y otros para la elaboración de documentos técnicos de detalla en el siguiente analítico detallado de bienes y servicios:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 238 - 2023- A/MPJB



ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	SUB PARCIAL	TOTAL
2.6.23.6.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES						9.75
	BIENES						9.75
	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL		
	PAPEL BCND 80 GR. A-4	MIL	0.00	40.00	0.00		
	VARIOS	GLB	1.00	9.75	9.75		
2.6.23.6.5	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS						0.00
	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL		
	ALQUILER DE BIENES						
	SERVICIOS VARIOS	SER	0.00	400.00	0.00		

Siendo el presupuesto Solicitado de 9.75 Soles para los Gastos de Bienes de Supervisión.

ASIGNACIÓN GENÉRICA ESPECIFICA		SUPERVISIÓN
2.6.8	OTRAS ESTRUCTURAS	
2.6.8.1.4.1	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	11,990.25
2.6.8.1.4.2	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	9.75
2.6.8.1.4.3	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	0
<b>PRESUPUESTO DE OBRA (COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES)</b>		<b>12,000.00</b>

Siendo el presupuesto Solicitado del Gastos de Supervisión es de S/ 12,000.00 Soles, para el cumplimiento de las metas de proyecto.

### 7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ADICIONAL N° 04 (MAYORES GASTOS GENERALES)

#### PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04

- ✓ El monto del presupuesto ADICIONAL N° 04, por Mayor Gastos Generales es de S/. 87,603.20 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Tres con 20/100 Soles).
- ✓ Se observa que se produce incremento presupuestal al Expediente Técnico aprobado.
- ✓ En el siguiente cuadro se disgrega los presupuestos por las causales indicadas.

#### RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04: (MAYORES GASTOS GENERALES)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	0.00
GASTOS GENERALES (15%)	75,603.20
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>75,603.20</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	12,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.35%)	0
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>87,603.20</b>

### 8. CÁLCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 238 - 2023- A/MPJB



DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (..)	MODIFICACIÓN N° 01	MODIFICACIÓN N° 02	MODIFICACIÓN N° 03	MODIFICACIÓN N° 4	PRESUPUESTO MODIFICADO	MONTO TOTAL ADICIONAL A SOLICITAR
		ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	ADICIONAL N° 03	ADIC. N° 04 MAYORES GASTOS GENERALES		
INFRAESTRUCTURA	378,275.42	194,962.39	65,332.16	130,000.00	0	768,569.97	0.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>378,275.42</b>	<b>194,962.39</b>	<b>65,332.16</b>	<b>130,000.00</b>	<b>0</b>	<b>768,569.97</b>	<b>0.00</b>
GASTOS GENERALES (15%)	56,741.31	29,244.36	56,404.44	0	75,603.20	217,993.31	75,603.20
Elaboración DE ESTUDIO DEFINITIVO	9,103.00			0		9,103.00	0.00
SUPERVISIÓN (5%)	18,913.77	9,748.12	38,355.93	0	12,000.00	79,017.82	12,000.00
LIQUIDACIÓN (2%)	5,232.92			0		5,232.92	0.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>89,991.00</b>	<b>38,992.48</b>	<b>94,760.37</b>	<b>0</b>	<b>87,603.20</b>	<b>311,347.05</b>	<b>87,603.20</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>468,266.42</b>	<b>233,954.87</b>	<b>160,092.53</b>	<b>130,000.00</b>	<b>87,603.20</b>	<b>1,079,917.02</b>	<b>87,603.20</b>
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	49.96%	34.19%	27.76%	18.71%	230.62%	18.71%
<b>PRESUPUESTO ACUMULADO</b>	<b>468,266.42</b>	<b>702,221.29</b>	<b>862,313.82</b>	<b>992,313.82</b>	<b>1,079,917.02</b>		

El Porcentaje de Incidencia del monto del Presupuesto Adicional N°04 por (mayores gastos generales) depende de la sumatoria de los costos totales, por lo que se tendría las siguientes incidencias.

### RESUMEN DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA

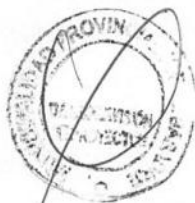
DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04		INCIDENCIA	
	PARCIAL	TOTAL		
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	468,266.42	468,266.42	100.00%	
ADICIONAL N° 01	233,954.87	702,221.29	49.96%	
ADICIONAL N° 02	160,092.53	862,313.82	34.19%	
ADICIONAL N° 03	130,000.00	992,313.82	27.76%	
ADICIONAL N° 04	MAYORES GASTOS GENERALES	87,603.20	87,603.20	18.71%
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04		87,603.20	1,079,917.02	19.45%
<b>PRESUPUESTO FINAL ASIGNADO</b>			<b>1,079,917.02</b>	<b>130.62%</b>

Se observa que la Incidencia Presupuestal Acumulada, correspondiente a la Modificación N°04 por (mayores gastos generales) presentados alcanza el +19.45% respecto al Expediente Técnico.

El presupuesto de la Modificación N°04 al Expediente Técnico (Adicional N°04), representa un incremento presupuestal ascendente a S/.87,603.20 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Tres con 20 /100 Soles), teniendo un Porcentaje de Incidencia de +19.45% respecto al Expediente Técnico.

### 9. CONCLUSIONES

- La presente MODIFICACIÓN N°04 al Expediente Técnico (Adicional N°04) en Fase de Inversión, se tramita debido a mayores gastos generales la cuantificación de gastos incrementados referente a los costos del Expediente Técnico Aprobado, conforme lo estipulado en la Directiva N°001-2010-A/MPJB, "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre".





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 238 - 2023- A/MPJB



- El Adicional N° 04 por mayores gastos generales en la presente MODIFICACIÓN N°04, se coordinaron y autorizaron por diferentes profesionales responsables de la Residencia de Obras e Inspección de Obras.
- El monto del presupuesto ADICIONAL N° 04, por Mayor Gastos Generales es de S/. 87,603.20 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Tres con 20/100 Soles).
- Conforme a la revisión y evaluación de la MODIFICACIÓN N°04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: **“ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION EN EL (LA) ESTACION DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”** con Codigo Unico de Inversiones N° 2526636; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico de la MPJB; se concluye que éste cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N°001-2010-A/MPJB, “Normas Para La Ejecución de Proyectos de Inversión Por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo De La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre”, y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras; por lo tanto, se emite la **APROBACIÓN** a la MODIFICACIÓN N°04 AL EXPEDIENTE TÉCNICO presentado.

Es todo cuanto informo a usted, para su atención y tramite pertinente.

Que, mediante Informe N°465-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 26 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal la APROBACIÓN de ADICIONAL N° 04 POR MAYORES GASTOS GENERALES del IOARR: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” con CUI N°2526636, señalando que el presente expediente ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normales legales vigentes. Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos para la modalidad de ejecución presupuestario directo, solicitando se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°443-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 24 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Modificación N° 04 al Expediente Técnico Adicional N° 04 por Mayores Gastos Generales del IOARR “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA” CUI: 2526636, por el monto de S/. 87,603.20 soles, con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados  
Rubro : 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.  
Monto : S/ 87,603.20

Que, mediante proveído s/n de Gerente Municipal de fecha 23 de mayo del 2023, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: **“El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;**

Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República(...).”





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 238 - 2023- A/MPJB



Entonces, la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, "Definiciones", una prestación adicional de obra es "aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley.



Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que "solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que "las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República";



Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada al 15 de mayo de 2023, la Modificación N° 04 – Expediente Técnico de ADICIONAL N° 04 POR MAYORES GASTOS GENERALES, por el monto de S/. 87,603.20 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Tres con 20/100 Soles) del IOARR denominado: "ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único Inversiones N° 2526636, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (...)	MODIFICACIÓN N° 01	MODIFICACIÓN N° 02	MODIFICACIÓN N° 03	MODIFICACIÓN N° 04	PRESUPUESTO MODIFICADO	MONTO TOTAL ADICIONAL A SOLICITAR
		ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	ADICIONAL N° 03	ADIC. N° 04 MAYORES GASTOS GENERALES		
INFRAESTRUCTURA	378,275.42	194,962.39	65,332.16	130,000.00	0	768,569.97	0.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>378,275.42</b>	<b>194,962.39</b>	<b>65,332.16</b>	<b>130,000.00</b>	<b>0</b>	<b>768,569.97</b>	<b>0.00</b>
GASTOS GENERALES (15%)	56,741.31	29,244.36	56,404.44	0	75,603.20	217,993.31	75,603.20
Elaboración DE ESTUDIO DEFINITIVO	9,103.00			0		9,103.00	0.00
SUPERVISIÓN (5%)	18,913.77	9,748.12	38,355.93	0	12,000.00	79,017.82	12,000.00
LIQUIDACIÓN (2%)	5,232.92			0		5,232.92	0.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>89,991.00</b>	<b>38,992.48</b>	<b>94,760.37</b>	<b>0</b>	<b>87,603.20</b>	<b>311,347.05</b>	<b>87,603.20</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 238 - 2023- A/MPJB

TOTAL PRESUPUESTO	468,266.42	233,954.87	160,092.53	130,000.00	87,603.20	1,079,917.02	87,603.20
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	49.96%	34.19%	27.76%	18.71%	230.62%	18.71%
PRESUPUESTO ACUMULADO	468,266.42	702,221.29	862,313.82	992,313.82	1,079,917.02		

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el Presupuesto Modificado N° 04 del IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636, asciende a S/. 1,079,917.02 soles, en mérito a la Modificación N° 04 – Expediente Técnico de ADICIONAL N° 04 POR MAYORES GASTOS GENERALES aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente Técnico de ADICIONAL N° 04 POR MAYORES GASTOS GENERALES del IOARR denominado: “ADQUISICION DE BALANZA PLATAFORMA; REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) ESTACIÓN DE PESAJE PARA CAMIONES PUENTE CAMIARA DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2526636, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Económico, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyecto, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, al Inspector de Obra, y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
ALCALDIA  
TACNA  
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE



- Cc.
- ARCHIVO
  - GM
  - OAJ
  - GDE
  - OSP
  - OPP
  - SGII
  - INTERESADOS (2)